y por renunziazion
del dicho Don Christobal Ca
ñaberal Cordoba, y orozco con las
calidades de perpetuidad, y demas
con que le tubo el suso dicho, y por esta
mi carta mando al concejo
justizia, y Regimiento Caballeros
escuderos oficiales, y hombres buenos
de la dicha Villa de Carabaca que es
tando juntos en su ayuntamiento segun lo
tienen de costumbre tomen y reziban de vos
el dicho Don Alonso Lopez Muñoz
el juramento y solemnidad acostumbra
do el qual asi hecho, y no de otra manera
os den la posesion del dicho oficio de
Regidor perpetuo della, y lo usen como vos
en todo lo a el concerniente, y os guarden y ha
gan guardar todas las honrras y grazias

quarenta